



DECRETO N° **840**

SANTIAGO, **30 ABR 2009**

VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 181 de fecha 01 de marzo de 1983 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera **Florencia LOVERA MAMANI**, de nacionalidad boliviana; b) Que, mediante Certificado de Cumplimiento de Condena de fecha 28 de diciembre de 2007 del Complejo Penitenciario de Arica, se informó que, en la causa Rol N° 43.222- Tomo II Bis del 12° Juzgado del Crimen de Santiago, la extranjera en mención fue condenada por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de seis años, de presidio mayor en su grado mínimo, habiendo dado cumplimiento a la condena corporal y sustitutivas impuestas por aplicación de lo dispuesto mediante Decreto Exento N° 4476 de fecha 21 de diciembre de 2007 del Ministerio de Justicia, por el cual se le reconoció el beneficio de la reducción de la pena; c) Que, por Minuta N° 07 de fecha 09 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que la extranjera en referencia registra una entrada al territorio nacional el día 13 de octubre de 1990 por el Control Fronterizo Visviri; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
06 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTR.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Florencia LOVERA MAMANI**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 8.846.517-2.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Se transcribe a Ud. para su conocimiento
 Se le devuelve a Ud.

TOMADO RAZON

13 MAYO 2009

Contralor General
 de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6218802
 6636884

DIC
 7-5-09